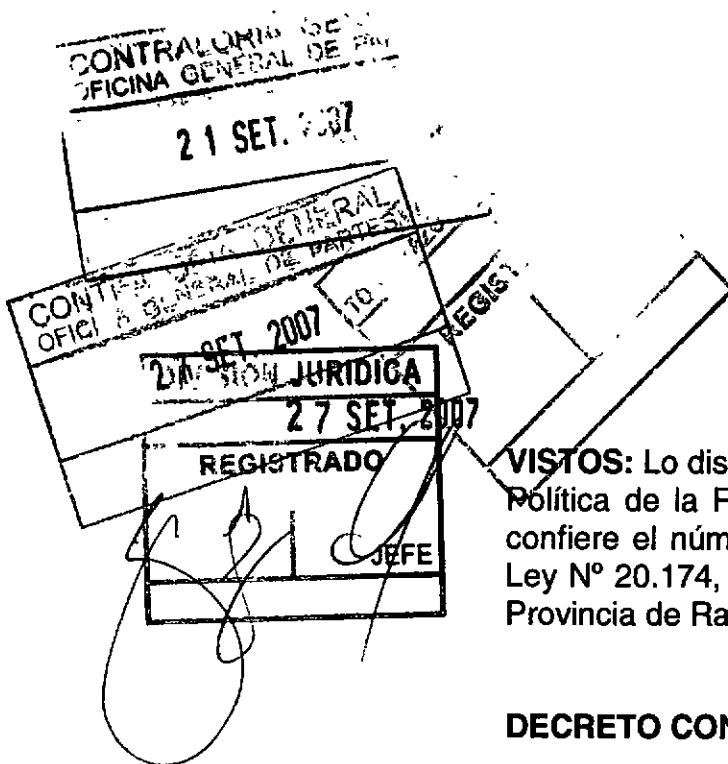


CREA CARGOS DIRECTIVOS EN
PLANTA DE PERSONAL DE LA
SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DE
LOS SERVICIOS QUE INDICA

SANTIAGO, 12 SET. 2007

DFL. N° 34 /

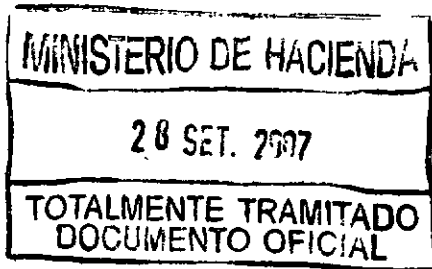


VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República de Chile y la facultad que me confiere el número 1 del artículo quinto transitorio de la Ley N° 20.174, que crea la XIV Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco en su territorio.

DECRETO CON FUERZA DE LEY:

Artículo Primero: Modifícanse las plantas de personal que se indican seguidamente, en el sentido que se expresa:

1. Créase un cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 4°, en la planta de personal de Cargos de Exclusiva Confianza, de la Subsecretaría de Justicia, contenida en el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 1/90, de 1990, del Ministerio de Justicia.
2. Créase un cargo de Director Regional, grado 5, en la planta de personal de Directivos del Servicio de Registro Civil e Identificación, contenida en la ley N° 19.191 y en el decreto con fuerza de ley N° 43, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
3. Créase un cargo de Director Regional (XIV Región), grado 5°, en la planta de personal de Directivos, Directivos afectos al sistema de Alta Dirección Pública, del Servicio Médico Legal, contenida en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Justicia, y en el decreto con fuerza de ley N° 43, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
4. Créase un cargo de Director Regional, grado 7°, en la Planta Regional de personal, Directivos, del Servicio Nacional de Menores, contenida en el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 8, de 1990, del Ministerio de Justicia.
5. Créase un cargo de Defensor Regional, grado 3, un cargo de Director Administrativo Regional, grado 4, y



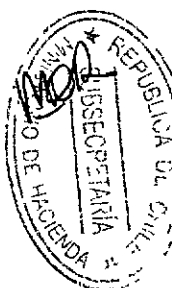
**TOMADO RAZON
CON ALCANCE**

28/SEP 2007
[Signature]
Contralor General
de la República



7660

25 SET. 2007



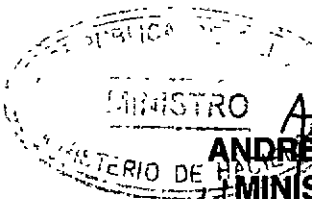
un cargo de Jefe de Unidad Defensoría Regional, grado 4, en la planta de personal de la Defensoría Penal Pública, contenida en el artículo 28 de la ley N° 19.718 y en el decreto con fuerza de ley N° 34, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Artículo Segundo: Incrementanse las respectivas dotaciones máximas de personal en el mismo número de cargos creados por el artículo precedente.

ANÓTESE, TOMESE RAZON, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



ANDRÉS VELASCO BRAÑES
MINISTRO DE HACIENDA



CARLOS MALDONADO CURTI
MINISTRO DE JUSTICIA

lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente a usted.



MARÍA OLIVIA RECA RT HERRERA
Subsecretaría de Hacienda

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

HFC
JPL

**CURSA CON ALCANCE LOS
DECRETOS CON FUERZA DE LEY
N°s. 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22
y 34 DE 2007, DEL MINISTERIO DE
HACIENDA**

SANTIAGO, 28 SET 2007 *43816

Esta Contraloría General ha tomado razón de los instrumentos de la suma, por medio de los cuales se crean los cargos que se indican en las entidades que señalan, por cuanto se ajustan a derecho.

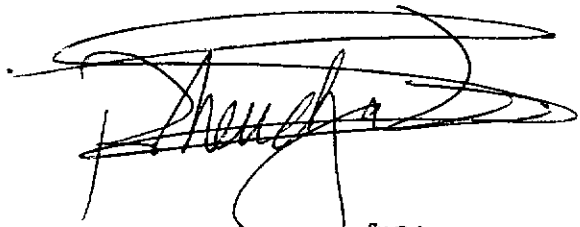
No obstante, cumple con hacer presente que la cita que se hace en los decretos con fuerza de ley N°s. 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22 y 34, a los instrumentos por medio de los cuales se otorgó la calidad de altos directivos públicos a determinados empleos, no implica conferirle dicha condición a los cargos de directores regionales a que ellos se refieren, toda vez que, atendido lo prescrito en el artículo trigésimo séptimo de la ley N° 19.882, dichas plazas ya poseen ese carácter.

En este mismo contexto, es necesario anotar que los instrumentos que confieren la referida calidad a las plazas que mencionan, no contienen ninguna planta, por lo que la afirmación que en tal sentido se hace en los decretos con fuerza de ley recientemente indicados, resulta improcedente.

Lo expresado resulta válido también para la cita que en los decretos con fuerza de ley N°s. 4 y 34, de 2007, y 10 y 11, de 2007, se efectúa a los decretos con fuerza de ley N°s. 34 y 40, ambos de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Con los alcances que anteceden, se ha procedido a tomar razón de los decretos con fuerza de ley de la suma.

Saluda atentamente a Ud.


RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA


AL SEÑOR
MINISTRO DE HACIENDA
PRESENTE